

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1193 /

AUTORIZA CONTRATACION TRATO DIRECTO QUE
QUE INDICA.

REQUINOA, 02 de Mayo de 2013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 407 de fecha 02.05.2013 de Comunicaciones, mediante el cual solicita autorizar vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, contratación del Sr. Juan Pablo Ramos Muñoz, cédula de identidad N° 12.691.917-4, domiciliado en Salto del Petrohues N° 0580, Villa San Rafael, Rancagua, como Monitor del Taller de Teclado y Batería, a contar del 01.05.2013 hasta el 31.12.2013, por un monto mensual de \$ 200.000 impuesto incluido, monto total del contrato de \$ 1.600.000 impuesto incluido. Lo anterior debido a que el Sr. Juan Pablo Ramos, entrega confianza y seguridad en el servicio que se esta adjudicando, por su experiencia en el trabajo como Profesor de Música en la Región.

El Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 20.12.2011 que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.

El Decreto Alcaldicio N° 3410 de fecha 20.12.2011 que aprueba Programas y Subvenciones Municipales año 2012.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, la contratación del Sr. Juan Pablo Ramos Muñoz, cédula de identidad N° 12.691.917-4, domiciliado en Salto del Petrohues N° 0580, Villa San Rafael, Rancagua, como Monitor del Taller de Teclado y Batería, a contar del 01.05.2013 hasta el 31.12.2013, por un monto mensual de \$ 200.000 impuesto incluido, monto total del contrato de \$ 1.600.000 impuesto incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios, Programas Culturales, Talleres Municipales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

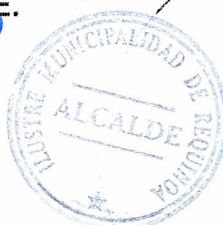


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/JAP/LSO/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Comunicaciones (2)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE